



"Año del Bicentenario del Perú 200: Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MPCH

Chanchamayo, 09 febrero del 2021

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2021, de fecha 08 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma antes invocada; establece que los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 53°, de la misma norma señala que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos (...)".

Que, de conformidad con el Inciso 18.2. del artículo 18° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional (...) concordante con 19.1. del artículo 19° de la norma invocada "El presupuesto anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestarias vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los gobiernos regionales y locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normatividad correspondiente (...)".

Que, mediante Informe N° 09-2021-OPMI-GPPPI/MPCH, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que el Decreto Legislativo N° 1486, establece las disposiciones para mejorar y optimizar el ejecución de las inversiones públicas, señala que los gobiernos locales deberán de dar inicio a las fases del proceso de presupuesto participativo 2022ya que este debe de coincidir con su Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, por lo que emite opinión favorable respecto a la





aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2021-GAJ-MPCH, de fecha 21 de enero del 2021, el gerente de asesoría jurídica señala que efectuado la revisión y análisis al proyecto de ordenanza municipal antes indicado, este se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos, recomendado se eleve a sesión de concejo para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2021, de fecha 08 de febrero del 2021, y visto los actuados, con la opinión favorable en el Dictamen N° 002-2021-COET-MPCH, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Comisión Ordinaria de Economía y Tributación - COET y habiendo sido sometido a votación por el presidente del concejo municipal, siendo que por MAYORIA SE APROBÓ la Ordenanza Municipal que a su vez aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Nro. 27972; el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO", por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, a la Gerencia de Administración, a la Sala de Regidores y demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....
ABG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....
Ing. José Eduardo Morúa Arquínigo
ALCALDE